

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Vista la instancia en la que la Alcaldía de Carabanchel Alto y el Presidente de la Asociación de la Colonia de la Prensa solicitan que en la carretera del Estado de Madrid a Fuenlabrada, con la que confrontan dicha Colonia, se instalen poyos o bancos que permitan a los peatones que circulan a pie y a veces hasta cargados, su descanso y les facilite el reposar sus cargas:

Visto el informe de la Jefatura de Obras públicas de Madrid que estima beneficiosa la idea, que debe extenderse a más carreteras, y hace constar que las dos entidades solicitantes vienen demostrando su celo por el mejor estado de la carretera, regando repetidas veces, en el verano, por su cuenta, los árboles de la misma, y hasta facilitando plantones para reposición de los perdidos:

Considerando que si dentro de los reducidos créditos de que se dispone para conservación de carreteras se va procurando el disponer los firmes para la más cómoda y rápida marcha de los que, beneficiados por la fortuna, discurren por ellas en automóviles o carruajes ordinarios, justo es que también se procure el mayor número de comodidades a los que, por su desgracia, tienen que circular por las mismas a pie, y más aún, si van cargados:

Considerando que es digno de aplauso el celo que en favor del arbolado de la carretera viene demostrando, según testimonio de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, la Alcaldía de Carabanchel Alto y la Asociación de la Colonia de la Prensa, y la conveniencia de que se imitara tal proceder por otras entidades;

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Recomendar a todas las Jefaturas de Obras públicas la instalación en las carreteras del Estado, en cuanto los créditos de que dispongan para su conservación lo permitan (sin descuidar los demás servicios a que están afectos), de poyos o bancos que permitan a los peatones su descanso y les faciliten el reposo de sus cargas, cuidando de colocarlos de forma que no reduzcan la superficie de rodadura, que resulten protegidos en lo posible por la sombra de los árboles, utilizando materiales económicos, pero siempre dentro de las condiciones de duración, seguridad y buen aspecto, y en cuanto a su número y situación, que sean los más convenientes a los fines que se persiguen, sin llegar a acumularlos excesivamente en puntos determinados; y

2.º Que se felicite a la Alcaldía de Carabanchel Alto y a la Asociación de la Colonia de la Prensa por su humanitaria iniciativa en esta ocasión y se dé las gracias por su desinteresado concurso para el fomento, conservación y riago del arbolado de las carreteras del Estado, esperando que su manera de proceder tenga imitadores en beneficio de la comodidad para el tránsito público, especialmente de los peatones, que es a quien más favorece.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de Julio de 1917.

El Director general,
Juan J. Ruano.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de ...

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que han elevado a este Ministerio una Comisión de vendedores de peces de esta Corte, representada por Don Gabriel Castillo, pidiendo se reduzca el plazo de veda para la pesca de los de las aguas públicas de las provincias de Madrid y Toledo, y se permita su venta a fin de proporcionar medios de vida a tan modesta clase:

Considerando que ya en años anteriores se ha hecho la misma concesión teniendo en cuenta las circunstancias que existen, que inclina a no privar a la clase proletaria de los recursos necesarios para la vida; y

Visto lo que previenen los artículos 15 y 16 de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se tenga por levantada la veda para pescar en las aguas de las provincias de Madrid y Toledo desde el día de la fecha, autorizándose al efecto la circulación y venta de peces obtenidos de dichas aguas hasta el 11 de Febrero de 1918, en que se tendrá por terminado el plazo de aprovechamiento por consecuencia del adelanto que se otorga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Julio de 1917.

El Vizconde de Esa.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Diputación provincial**ANUNCIO**

La Diputación provincial, en sesión de 7 del corriente, acordó se publique en este BOLETIN OFICIAL el donativo de 1.000 pesetas hecho por el Club Madrileño de la Habana para premiar a las diez asiladas del Colegio de la Paz que bordaron el estandarte que esta Corporación regaló a aquel Centro, para satisfacción de los donantes y estímulo de otras personas, y que se dé cuenta de su cumplimiento.

Madrid, 13 de Julio de 1917.

El Presidente,
Arturo Soria.

El Diputado Secretario,
J. Zambrana.

(Núm. 2.464.)

Sesión de 9 de Diciembre de 1916.

Abierta la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia, Diputado Secretario Zambrana, ídem ídem; Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrallo, Borrega, De Carlos, Durán, Fernández y Fernández Morales, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, Garma, Gil, Goitia, López Olías, López Rodríguez, Martín Pindado, Martínez Cardaña, Merino, Raboso, Richi, Soria, Zambrana, Bergia (Diputado Secretario) y Díaz Agero (Presidente). Total, 25.

Albertos, Garma, Gil, Goitia, López Olías, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardaña, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Soria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

Continuación de la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda, presentando el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1917.

El señor Presidente: Va a procederse a la aprobación en votación nominal, según prescribe la Ley, del contingente y del presupuesto total de ingresos y gastos en la siguiente forma:

Contingente a razón de 17,36 por 100: 4.076.184,03 pesetas al Ayuntamiento de Madrid y 783.297,73 a los restantes Ayuntamientos de la provincia; total, pesetas 4.859.481,76.

Presupuesto de ingresos, 5.852.541,93 pesetas; presupuesto de gastos, 5.852.299,54 pesetas.

Sobrante, 282,38 pesetas.

Verificada la votación del contingente, dió el siguiente resultado:

Dijeron sí los Sres. Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrallo, Borrega, De Carlos, Durán, Fernández y Fernández Morales, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, Garma, Gil, Goitia, López Olías, López Rodríguez, Martín Pindado, Martínez Cardaña, Merino, Raboso, Richi, Soria, Zambrana, Bergia (Diputado Secretario) y Díaz Agero (Presidente). Total, 26.

Dijeron no, el Sr. Pi y Arsuaga. Total, uno.

Tomaron parte en la votación 27 señores Diputados.

Dijeron sí, 26; dijeron no, uno.

Quedó, por tanto, aprobado el contingente provincial para el año 1917, en la forma expresada.

Acto seguido procedióse a la votación de la totalidad del presupuesto.

Dijeron sí, los Sres. Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrallo, Borrega, De Carlos, Durán, Fernández y Fernández Morales, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, Garma, Gil, Goitia, López Olías, López Rodríguez, Martín Pindado, Martínez Cardaña, Merino, Raboso, Soria, Zambrana, Bergia (Diputado Secretario) y Díaz Agero (Presidente). Total, 25.

Dijeron no, el señor Pi y Arsuaga. Total, uno.

Tomaron parte en la votación 26 señores Diputados. Dijeron sí, 25; dijeron no, uno.

Quedó, por tanto, aprobada la totalidad del presupuesto de gastos y de ingresos en la forma indicada.

Discusión de las bases pendientes.

Se dió cuenta de la enmienda del Sr. Pi y Arsuaga a la base 15, que dice así:

Considerando, el Diputado que suscribe, que todas las atenciones provinciales son igualmente atendibles y todo privilegio es odioso, tiene el honor de proponer la supresión de la base 15 para la ejecución del presupuesto que se discute.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1916.—Joaquín Pi y Arsuaga.

El Sr. Pi: Creo que todos los servicios de la Beneficencia y de la Diputación son igualmente preferentes, y de la base 15 puede deducirse que los demás servicios son menos preferentes, y eso quería evitar con la enmienda.

El Sr. Adame: Aunque todos los servicios se consideran de carácter preferente, y en especial los que se refieren a Beneficencia y a personal, cree esta Comisión como han creído las anteriores que es de preferente atención, por su índole más delicada y especialísima, todo lo que se refiere a la lactancia de los niños de la Inclusa. Por eso, sin desatender otras atenciones que en ningún momento podrían desatenderse, la Comisión cree conveniente subsista la base.

Los Sres. García Albertos y Fernández Morales se adhieren a las manifestaciones del Sr. Pi y Arsuaga.

El Sr. Pi: Retiro la enmienda.

Queda aprobada la base en la siguiente forma:

La asignación que se satisface a la Junta de Damas de Honor y Mérito para pago de amas externas, se declara preferente a todos los demás.

Se da cuenta de la base

16. Las Superiores de los Establecimientos o Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de todos los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo necesariamente en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores e Interventores.

Y de una enmienda a la misma que dice así:

«Considerando el Diputado que suscribe que las Superiores y Hermanas de la Caridad son irresponsables y no pueden repartir con nadie responsabilidades, tiene el honor de proponer a la Comisión de Hacienda que se sirva modificar la base 16 para la ejecución de los presupuestos que se discute, en la siguiente forma:

Los Visitadores de los Establecimientos, junto con los Directores y los Interventores, intervendrán en la recepción de todos los artículos y materiales que los Establecimientos necesitan, poniendo el vistobueno en la factura que a la entrega de los efectos debe acompañar.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1916.—Joaquín Pi y Arsuaga.»

El Sr. Gil: La Comisión no admite la enmienda.

El Sr. Pi y Arsuaga: Entiendo que las Hermanas de la Caridad son irresponsables, y por eso, con mi enmienda, trato de que haya personas responsables, como lo son el Visitador, el Director y el Interventor; pero como temo que, como mis enmiendas ante-

rioros, no prospere, y me limite a hacer una pequeña protesta democrática ante manifestaciones demasiado reaccionarias.

El Sr. Merino: La intervención de los Visitadores ya existe y la ejercen como el Inspector más alto que tiene la Diputación en los Establecimientos, y la de las Hermanas es como un contrapeso para el Director y el Interventor.

El Sr. Pi y Arsuaga: A mí me parece deprimente para el Visitador, Director e Interventor que una sirvienta de la casa tenga que intervenir en la recepción de los artículos; pero como no quiero molestar a la Diputación, me limito a hacer constar mi protesta, y retiro la enmienda.

Queda retirada la enmienda del Sr. Pi y Arsuaga.

Se da cuenta de la base:

17. No se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, de las a que se refiere el capítulo XI del presupuesto de gastos, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán a aquellos pueblos que no tengan débitos por ningún concepto con la Diputación provincial, y transcurridos que sean cinco años desde que hubiese recibido la última. Antes de proceder al pago, justificarán los Ayuntamientos, con certificación jurada, haber verificado la obra que motive la concesión, consignando en este documento su conformidad el Perito Director de la misma obra.

Y de una enmienda a la misma que dice así:

A la Comisión de Hacienda.—El Diputado que suscribe propone se modifique la base 17 en el sentido de que puedan disfrutar de los beneficios que la misma concede a aquellos pueblos, que aun cuando adeudan algunas sumas por contingente provincial de años anteriores, satisfacen las cuotas del año en que solicitan la subvención. No debe hacerse responsables a los Administradores actuales de las faltas de sus antecesores, y siendo esta concesión puramente graciosa, debe hacerse todo lo más extensiva posible, tanto más que con las restricciones acordadas, forzosamente tienen que invertir la suma recibida.

Palacio de la Diputación, 2 de Diciembre de 1916.—Arturo Soria Hernández.

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Soria: Yo espero que, dados los razonamientos que se hacen en la enmienda, la Comisión rectificará su criterio.

Actualmente se conceden estas subvenciones a aquellos pueblos que no adeudan nada por contingente; pero es lo cierto que muchos pueblos que no cumplieron con la Diputación, acaso porque ésta no fué celosa para exigir el pago de sus atenciones, se encuentran hoy con una deuda de miles de pesetas, y en cambio están satisfaciendo corrientemente el pago del contingente provincial.

Yo deseo y propongo que este beneficio puedan obtenerlo, no tan sólo aquellos que no adeudan cantidad alguna por contingente, sino también aquellos otros que están al corriente de sus pagos desde cinco años a la fecha, porque éstos demuestran que han hecho lo posible por satisfacer las cargas a la Diputación y de las deudas contraídas anteriormente no se puede hacer responsables a sus actuales administradores, como no se puede hacer responsable a la Diputación actual, que está perfectamente administrada, de los desaciertos de las anteriores Diputaciones.

El Sr. Merino: Mi criterio particular es que la Comisión podría haber aceptado la

enmienda, si en ella se hubiera dicho que se trataba de aquellos pueblos que están al corriente en el pago del contingente, y que vienen pagando algo de sus atrasos; pero a los que hace tiempo, por voluntad suya, han cancelado cuentas y no consignan nada para atrasos, entiendo que es un motivo para no poder aceptar su conducta, y menos para subvencionarles. Mi criterio, pues, es que se podría aceptar la enmienda modificada en esa forma.

El Sr. Soria: En principio estoy conforme con el criterio de transigencia del señor Merino. Hay muchos pueblos que por gestiones del señor Presidente se han concertado para satisfacer las deudas, que vienen cumpliendo sus compromisos, y como me parecen razonables las manifestaciones del señor Merino, y no tengo inconveniente en modificar la enmienda en el sentido propuesto por la Comisión de Hacienda.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se anuncia al público durante quince días el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 15 de Junio próximo pasado sancionado por la Junta municipal en 5 del actual, relativo a la reforma de la tarifa contenida en el apéndice número 13 del vigente presupuesto ordinario para la limpieza de pozos negros, en el sentido de suprimir de aquella tarifa el concepto 10, tributando por el tercero los pozos comprendidos en el primero de estos conceptos.

Madrid, 13 de Julio de 1917.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.460.)

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas del año mil novecientos diez y seis, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 12 de Julio de 1917.

El Secretario,
Medardo Alonso.

(Núm. 2.948.)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y a caballo, entre la Administración del Correo Central y la Oficina de Torrijos, sirviendo a Navalcarnero, Valmojado, Santa Cruz del Retamar, Maqueda y Val de Santo Domingo; esta conducción se efectuará en automóvil entre Madrid y Santa Cruz del Retamar, y a caballo desde este punto a la Oficina de Torrijos, bajo el tipo de dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y Estafeta de Torrijos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del

reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día veintiséis de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día treinta y uno del mismo mes, a las once horas.

Madrid, trece de Julio de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,
Julio Jiménez.

Modelo de proposición.

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 2.451.)

(E.—282.)

Agencia ejecutiva municipal

Primera zona.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal de la primera Zona.

Hago saber: Que por providencias del Excelentísimo señor Alcalde Presidente, fechas 6, 9, 10, 16 y 23 de Mayo; 6, 12, 18, 20 y 21 de Junio, y 13 y 16 de Julio del año actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incursos en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas, los contribuyentes por los arbitrios de Anuncios en el Boletín, Vallas, Daños en el arbolado, Aguas, Circulación de automóviles, Motocicletas, Alcantarillado, Anuncios, Veladores, Puestos en la Ribera, Inquilinato, Bebidas, Solares, Pasos de carruajes, Vallas y Anuncios, del segundo trimestre del año actual y correspondientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias a fin de que en el preciso término de cinco días se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, núm. 1, tercero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, pues pasado dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento sobre el cinco, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, 17 de Julio de 1917.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.

(A.—366.)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia

MAESTROS

Relación definitiva de Maestros con servicios interinos que han solicitado su inclusión en la lista de aspirantes al desempeño de escuelas interinas, de conformidad a lo prevenido en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de Abril de 1917 y disposiciones complementarias.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número que tienen en las listas aprobadas por la Dirección general.	SERVICIOS			OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	
1	Don Manuel Merino Moreno.....	169	»	»	»	Con reserva de prelación.
2	Antonio Ramos Muñoz.....	880	»	»	»	Sirve en Valdepeñas (Ciudad Real).
3	Juan José María de Andrés Arriba.....	953	»	»	»	
4	Isaac Garrido y Calvo.....	1.128	»	»	»	Con reserva de prelación.
5	Juan Sanz de Diego.....	1.171	»	»	»	Sirve en Arevalillo de Cega (Avila).
6	Isidoro Pardo García.....	1.298	»	»	»	Idem en la Graduada del Hospicio.
7	Francisco Fernández Reyes.....	1.359	»	»	»	Idem id. id.
8	Francisco Gómez Cuesta y Bachiller.....	1.392	»	»	»	Idem en Villar del Olmo (Madrid).
9	Francisco Ruiz Zarzosa.....	1.415	»	»	»	Idem en Bustares (Guadalajara).
10	Luis Gregorio Salinero y Pastor.....	1.423	»	»	»	Con reserva de prelación.
11	Luis Herrero Sanz.....	1.481	»	»	»	Sirve en Zarzuela del Monte (Segovia).
12	Manuel V. Salvador y Pérez.....	1.491	»	»	»	Con reserva de prelación.
13	Francisco de Diego y Aguado.....	1.552	»	»	»	Idem id. id.
14	Manuel Eduardo Gil y Gamarra.....	1.566	»	»	»	Sirve en la Graduada del Hospicio.
15	Manuel Navarro Villora.....	1.577	»	»	»	
16	Alejandro García Bayo.....	1.591	»	»	»	Sirve en Valdilecha (Madrid).
17	Manuel Martínez Guijarro.....	1.596	»	»	»	
18	Francisco Merino Pozuelo.....	1.730	»	»	»	Con reserva de prelación.
19	Bernardo Redondo López.....	1.747	»	»	»	Idem id. id.
20	Julián Lorenzo Yáñez.....	1.814	»	»	»	Sirve en Torija (Guadalajara).
21	Amalio Notario Monescillo.....	1.825	»	»	»	
22	Cipriano Ladislao Puig Grueso.....	1.877	»	»	»	Con reserva de prelación.
23	Andrés Graña.....	1.903	»	»	»	Idem id. id.
24	Valentín Valverde Cordero.....	1.951	»	»	»	Sirve en Villamiel (Cáceres).
25	Victoriano Cebrián Lozano.....	1.972	»	»	»	
26	José Rubiato Martínez.....	1.979	»	»	»	Sirve en Hueves (Cuenca).
27	Clemente Barahona Pascual.....	1.991	»	»	»	
28	Salvador Covisa Ramírez.....	2.131	»	»	»	
29	Florencio López de Tamayo García.....	2.164	»	»	»	Con reserva de prelación.
30	Bonifacio Cerezo de Grado.....	2.225	»	»	»	
31	Florentino de Agueda Sanz.....	»	4	11	22	Servicios anteriores a 1.º de Julio de 1911.—Sirve en Robregordo (Madrid).
32	Francisco Andrea García.....	»	3	8	23	Idem id. id.
33	Nemesio Landaburu Mugarza.....	»	1	3	4	Idem id. id.
34	Rogelio Salamanca González.....	»	»	6	12	Idem id. id. (Con reserva de prelación).
35	José María Velilla Membrado.....	»	»	1	15	Idem id. id.
36	Pablo Coso y Calero.....	»	4	11	16	Sirve en Castella de Santiago (Ciudad Real).
37	Vicente Martín Jiménez.....	»	4	1	»	
38	Isidro Berzal Barahona.....	»	3	10	20	Sirve en Navacerrero (Madrid).
39	Antonio López Cabrera.....	»	3	8	8	
40	Francisco Escalada Ruiz.....	»	3	7	25	Sirve en Villacanejo (Madrid).
41	Evaristo Vallejo Lobo.....	»	3	6	»	
42	Hilario Núñez Vicente.....	»	3	4	14	Sirve en Brbadillo de Herreros (Burgos).
43	José María Díaz Camino.....	»	3	3	29	Idem en Santa Marina (Oviedo).
44	Lorenzo R. Hernández Moro.....	»	3	»	25	Idem en Viñuela (Ciudad Real).
45	Enrique Escribano Iglesias.....	»	2	10	8	Con reserva de prelación.
46	Eugenio Hurtado Sotos.....	»	2	9	29	Sirve en el Hospicio (Madrid).
47	Hipólito Martín Peña.....	»	2	8	24	Idem en Chinchón (Madrid).
48	Alfredo Marcos Adell.....	»	2	6	22	Idem en Manzaneque (Toledo).
49	Inocencio Asenjo Cordero.....	»	2	6	18	Idem en Albadaejo (Ciudad Real).
50	Roque Castillos y Gómez.....	»	2	5	22	Con reserva de prelación.
51	Víctor Pedro y Hernanz.....	»	2	4	3	Sirve en Azaña (Toledo).
52	Julián Morcillo Ballesteros.....	»	2	3	14	Idem en Carrizos (Ciudad Real).
53	Manuel Rodríguez Losada.....	»	2	3	6	
54	Modesto Rodríguez Caños.....	»	2	2	2	Sirve en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
55	Antonio Calero Rodríguez.....	»	2	1	24	Idem en Villarejo de Salvanes (Madrid).
56	Ildelonso López Carreño.....	»	2	»	27	Idem en Campillo de la Jira (Toledo).
57	Francisco Calderon Soto.....	»	1	11	26	
58	Ramón Paul Llouc.....	»	1	11	23	Sirve en Altorricón (Huesca).
59	Enrique de Estéfani Reynell.....	»	1	10	13	
60	Manuel Yuste Bonhome.....	»	1	10	10	
61	Manuel de Veas y Díez Villar.....	»	1	10	9	Sirve en Aravaca (Madrid).
62	Domingo Collado Rodríguez.....	»	1	9	28	Idem en Fuenlabrada (Madrid).
63	Saturino Morcillo Díaz.....	»	1	9	18	
64	Angel García Jimeno.....	»	1	9	17	
65	Nicolás Catarineu Agudo.....	»	1	9	9	
66	Vicente Ragel y Parés.....	»	1	9	»	
67	Manuel Sáez Rubio.....	»	1	8	17	Sirve en Puebla de la Mujer Muerta (Madrid).
68	Vicente Yuste García Alfaro.....	»	1	8	9	Idem en Alza (Guipúzcoa).
69	Manuel Rámila López.....	»	1	8	»	
70	Angel Matarán Muñoz.....	»	1	6	28	Con reserva de prelación.
71	Marino Serrano del Campo.....	»	1	6	19	
72	Manuel Caballero González.....	»	1	6	12	Sirve en Ajalvir (Madrid).
73	Felipe Muxi y Martín.....	»	1	5	1	Idem en Don Fadrique (Toledo).
74	Narciso Guillén-Ariza.....	»	1	4	23	
75	Mariano Bernardo Olmedo.....	»	1	4	16	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número que tienen en las listas aprobadas por la Dirección general.	SERVICIOS			OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	
76	D. Francisco Domínguez y Ramírez.....	»	1	4	»	
77	Mariano Pérez Sierra.....	»	1	3	26	Sirve en Griñón (Madrid)
78	Francisco Aguilar Vellela.....	»	1	3	11	Idem en Valdecas (Madrid).
79	Epifanio Pérez Esteban.....	»	1	2	23	Idem en Segovia.
80	Julián José Sánchez Gallego.....	»	1	2	2	Con reserva de prelación.
81	Ignacio Higuera Carbonero.....	»	1	1	10	Sirve en Buitrago (Madrid).
82	Hilario Gómez García.....	»	1	»	28	Idem en Patones (Madrid).
83	Valentín Vidal García.....	»	1	»	25	
84	José Pérez Casanova.....	»	1	»	»	
85	Vicente Gamero Llorente.....	»	»	11	15	Sirve en Pinto (Madrid).
86	Andrés Sanz Galindo.....	»	»	11	11	Idem en la Graduada de Navalcarnero (Madrid).
87	Manuel Avila González.....	»	»	11	9	Idem en Montearagón (Toledo).
88	Antonio Gómez García.....	»	»	11	1	
89	Blas Cisneros Blanco.....	»	»	10	4	Sirve en la Graduada del Hospicio.
90	Eustaquio Vázquez Senderos.....	»	»	10	3	Idem en Nueva Numancia (Valdecas)
91	Tomás Martín Fuentes.....	»	»	9	29	Con reserva de prelación.
92	Demetrio Taberero Anchuelo.....	»	»	8	24	
93	José Ayuso García.....	»	»	8	24	
94	Francisco Jiménez Quintanilla.....	»	»	8	10	
95	José Romo y Alcalá.....	»	»	7	10	Sirve en la Graduada del Hospicio.
96	José Sánchez Uribe.....	»	»	6	1	
97	Celedonio González Gutiérrez.....	»	»	5	24	
98	Martín Pérez García.....	»	»	5	19	Con reserva de prelación.
99	Laureano Gómez y Gómez.....	»	»	4	13	Sirve en Nava de la Asunción (Segovia).
100	Julio Huete Porras.....	»	»	4	5	
101	Pedro Pérez y Hernando.....	»	»	3	19	Sirve en Pastrana (Guadalajara).
102	Damián López Martínez.....	»	»	3	13	
103	Claudio López Fernández.....	»	»	3	8	
104	Jesús Mateo Moragón.....	»	»	2	28	Sirve en Montalbo (Cuenca).
105	Juan Navarro Artero.....	»	»	1	13	Idem en Mula (Murcia).

Quedan excluidos: Don Francisco Zarzosa García, Don Cipriano Paño Amaral, Don Epifanio González Vicente y Don Pedro Vélez López, por no acompañar a sus instancias las correspondientes hojas de servicios; Don José Casado Moralejo y Don Nicasio Barbero Alcalá, por no hallarse diligenciadas las hojas de servicios que remiten; Don Zollo Mariano Gamboa Rodríguez, por no contar servicios anteriores a la publicación del Estatuto ni a la fecha de la convocatoria de esta Sección; Don Marcelino Sanz Pérez, por haber presentado la instancia fuera de plazo y no hallarse diligenciada su hoja de servicios; Don Cirilo Manuel Aguilar y Martín de Ambrosio, porque a sus instancias solicita la exclusión; Don Angel Bercedo González, porque cuenta con diez y ocho años de edad y no justifica servicios interinos, y Don Basilio Bartolomé Cano, por haber presentado solamente oficio sin instancia ni hoja de servicios.

Madrid, 25 de Junio de 1917.—El Jefe de la Sección, RAFAEL LOPEZ MORA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado en las diligencias promovidas en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Secretaría por el Excelentísimo señor Don Joaquín Otamendi y Marchimbarrena, Conde de Almaraz, como tutor testamentario de las menores Doña María Josefa y Doña Rosario Gayangos y Abaroa, hijas y herederas de la Excelentísima señora Doña María Luisa Abaroa y López de Calle, Marquesa viuda de Monte Olivar, se hace saber:

Que las citadas menores, representadas por su tutor, han aceptado la herencia de su difunta madre con el beneficio de inventario, y se ha mandado proceder a inventariar judicialmente los bienes dejados por la causante, para lo cual se ha señalado el día treinta y uno del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la casa guardamuebles de Don Federico Delrieu, calle de Alberto Aguilera, número ocho, donde dichos bienes se encuentran depositados.

Y para que sirva de citación a los acreedores de la causante que puedan existir, a fin de que concurran, si les conviene, a las diligencias de inventario; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, firmo la presente en Madrid, a catorce de Julio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(D.—70.)

BUENAVISTA

Por el presente se hace saber: Que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, se sigue expediente promovido a nombre de Don Toribio Talamanca Menor, Cabo de la Guardia civil, como marido de Doña Eloísa Argüello y Larena sobre que se inscriba a favor de ésta en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Corte, el dominio de un solar parte del marcado con el número seis, letra K, manzana quinta, y sitio de Amaniel, distrito de la Universidad, barrio del Campo de Guardias, que ocupa una superficie de tres mil setenta y cinco pies cuadrados; y linda: por Norte, con la calle del Rincón, hoy de Juan de la Encina; por Oriente, con la calle del Puente, hoy de Jerónima Llorente; Mediodía, calle de Julia, hoy de Pamplona, y Poniente, con terreno de Don José Subiela, hoy de Don Manuel Sanz Benito y Don Bonifacio Atienza Clemente, cuyo solar es la finca número 3.511, inscrita al folio 130 del tomo 831 del suprimido Registro de Madrid.

Y en su consecuencia se convoca por medio del presente a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio pretendida, para que comparezcan ante dicho Juzgado si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos diez y siete.

El Juez de primera instancia,

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.
(A.—364.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en cinco del actual, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Don Tiburcio Sánchez Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez por el precio de tres mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, cada una, las fincas siguientes:

Primera.—Una tierra en término de Aranjuez, al sitio de Artilleros o camino de la Barca, de haber dos mil estadales o una hectárea ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: al Saliente, con parte de Doña Feliciano Gómez Herrando; Mediodía, camino de la Barca; Poniente, con Félix Carmona y Sánchez, y Norte, con la parte que lleva Sinforiana Sánchez Gómez.

Segunda.—Otra tierra, sita en igual término, al pago de Artilleros o Matahongoquilla y sitio del Soto de la Barca; de haber dos mil treinta y tres estadales o una hectárea, noventa áreas, noventa y ocho centiáreas, próximamente, y linda: Saliente, con otra de herederos de Santiago Díaz; Mediodía, con otra particionera que llevan los legatarios de Juliana Gonzalo y Julián Sánchez; Poniente, con otra particionera que la hereda Juliana Sánchez de su padre, camino particular por medio, y Norte, con

otra que lleva el heredero Gonzalo Sánchez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Chinchón, se ha señalado el día diez de Agosto próximo, a las diez, y se anuncia por el presente, con expresión de las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos de dicho precio.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio del remate se hará en los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Julio de mil novecientos diez y siete.

El Juez de primera instancia,
Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(D.—69.)